



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00099621- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno para la provisión de un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) de la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para desempeñar funciones de Jefe de Departamento de la Dirección de Inclusión Social, en el Departamento de Orientación Vocacional de esa dependencia, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1887-E-UNC-REC y convocado por Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2023-38-E-UNC-BIMO#REC (orden 17); y

CONSIDERANDO:

Que, sustanciado el concurso, el tribunal designado por el Art. 2° de la citada Resolución 38/23 al orden 29 elabora el correspondiente orden de méritos, que es aprobado por Resolución de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización N° RESOL-2023-153-E-UNC-BIMO#REC (orden 33);

Que en cuanto al desarrollo del concurso la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observaciones, según lo indica en su Dictamen N° DDAJ-2023-72576-E-UNC-DGAJ#SG del orden 42;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06) en sus Arts. 24 a 46 del Título IV y por la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la planta de personal permanente nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a la Sra. Lic. ANA CAROLINA NANZER (Leg. 40.764) en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A, con funciones de Jefe de Departamento de

Orientación Vocacional en la Dirección de Inclusión Social, dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado a la nombrada por Resolución Rectoral N° RR-2023-1887-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Nanzer, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv